

ORDENANZA NÚMERO 18
(P. de O. Núm. 28 Serie 2003-2004)

SERIE 2003-2004

DISPONIENDO UN REAJUSTE DE \$215,751.52 AL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL PROVENIENTE DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CRIM DEL AÑO 2002-2003 PARA AUMENTAR LAS PARTIDAS DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO FUNCIONAL 2003-2004 Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Según certificación del Director de Finanzas, existen partidas de ingresos presupuestarios que reflejan un exceso neto de \$215,751.52 sobre la porción correspondiente a los estimados de ingresos originales consignados en el presupuesto.

POR CUANTO: El Director de Finanzas certifica a este organismo que el Municipio ha determinado un sobrante según liquidación del Crim del año 2002-2003.

POR CUANTO: El Artículo 7.009 de la Ley de Municipios Autónomos, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada dispone entre otras cosas, que a propuesta de la Alcaldesa la Legislatura podrá autorizar reajustes en el presupuesto general de gastos del municipio con el mayor producto neto de las cuentas de ingresos locales que hayan tenido aumentos sobre los estimados de los mismos durante cualquier año fiscal.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1RA: Adoptar el siguiente reajuste del vigente presupuesto funcional con recursos sobrantes proveniente de la liquidación del CRIM del año fiscal 2002-2003.

PARA AUMENTAR CUENTAS O PARTIDAS CREADAS EN EL PRESUPUESTO VIGENTE:

NUMERO CUENTA	DESCRIPCION	AUMENTO
01-04-04-94.62	Mant. Areas Pcas.	\$210,751.52
	SUB TOTAL	<u>\$210,751.52</u>

PARA CREAR NUEVAS CUENTAS O PARTIDAS DE GASTOS EN EL PRESUPUESTO VIGENTE:

NUMERO DE CUENTA	DESCRIPCION	ASIGNACION
01-04-04-93.60	COMPRA DE TERRENO	\$ 5,000.00
	TOTAL	<u>\$215,751.52</u>

SECCIÓN 2DA: Autorizar al Director de Finanzas a llevar las correspondientes operaciones a sus libros de contabilidad.

SECCIÓN 3RA: Cualquier ordenanza o resolución que entre en conflicto con la presente queda por esta derogada.

SECCIÓN 4TA: Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN 5TA: Copia de esta ordenanza será enviada a las agencias concernidas para la acción correspondiente.


Adolfo A. Alcázar Hernández
Presidente

YO, BRENDA L. REYES TORRES, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 28 Serie 2003-2004, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2003, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales: Adolfo A. Alcázar Hernández, Angel L. Merced Rosario, John Corales Cabrera, José J. Otaño Malavé, Héctor G. Rivera Martínez, Carmen S. Rosario Díaz, Pedro R. Rosa Díaz, Aida M. Urbina Rivas, David Pérez Gómez, Carmen I. López Díaz, Sandra Ramos Cotto, Sonia Luque Vázquez; con el voto de abstención de Anabelle Nieves Hernández; y estando debidamente excusado Miguel Carrasquillo Medina.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, el día 8 de enero de 2004.


Brenda L. Reyes Torres
Secretaria Interina de la Legislatura

Aprobada:

8 de enero de 2004


Buenaventura Dávila Roldán
Alcaldesa